



RESOLUCIÓN

Asunto: MODIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA

E2025011645

ANTECEDENTES.

PRIMERO. – Mediante Resolución nº R0000104200, de fecha 19 de junio de 2025, se otorgó una subvención en especie consistente en la entrega de **tres vehículos tipo turismo SUV y una furgoneta**, a favor de la Policía Local de San Cristóbal La Laguna.

SEGUNDO. - Con fecha 26 de agosto de 2025, se notificó a la Policía Local de San Cristóbal La Laguna, escrito en el que se le solicita conformidad para modificar la subvención concedida al objeto de incorporar en la misma **dos nuevos vehículos tipo turismo SUV**.

TERCERO. – El día 5 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna prestó conformidad con la modificación de la subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- Modificación de la subvención.

Señala la Resolución nº R0000104200, de fecha 19 de junio de 2025, por la que se concede una subvención en especie consistente en tres vehículos tipo turismo SUV y una furgoneta, a la Policía Local de San Cristóbal de La Laguna, en el **punto 7**, del **apartado dispositivo segundo** que: *“La presente resolución de concesión de subvención será modificable en cualquiera de sus apartados, tanto de oficio como a solicitud del interesado, siempre que ambas partes lo decidan por mutuo acuerdo.”*

Consta la conformidad del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la modificación prevista.

II.- Inclusión de la modificación de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Según el artículo 8 de la LGS, el otorgamiento de subvenciones debe respetar, en todo caso, el cumplimiento de los principios generales que en él se contemplan. Además, resulta precisa la inclusión de la correspondiente línea de subvención en el Plan Estratégico de subvenciones de la entidad, definido el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGLS, en adelante) como el *“instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.

En cumplimiento de lo preceptuado, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2024 aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el período 2024-2026.

El segundo párrafo del primer apartado del artículo 8 LGS, ya citado, establece que, en caso de no haber sido prevista en el Plan una nueva subvención, habrá de motivarse por qué es necesario establecerla, así como la forma en que afecta al cumplimiento del plan.

Código Seguro De Verificación	tk2qjcwZu8v_toNaXj1xNA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/09/2025 13:12:29
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	12/09/2025 13:11:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tk2qjcwZu8v_toNaXj1xNA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

En todo caso, el Plan fue actualizado mediante acuerdo de fecha 26 de febrero de 2025, estableciéndose lo siguiente

“Primero.- Aprobar la ACTUALIZACIÓN para 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 que se recoge como Anexo del presente Acuerdo, no pudiéndose aprobar líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva o directas, no previstas en el plan, salvo que se justifique motivadamente en el procedimiento, el carácter excepcional y la necesidad ineludible de hacer frente, en los referidos ejercicios, a una actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario. A tal efecto el Consejo de Gobierno Insular deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo respecto de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva o directas de importe superior a 500.000,00 euros, no previstas nominativamente en el Presupuesto, debiéndose comunicar el acuerdo que se adopte al respecto al Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidencia).

Segundo. - Delegar en los Órganos Superiores o Directivos de las Consejerías Insulares de Gobierno la competencia de incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones de subvenciones nominativas del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto, no previstas en el Plan, en función de si éstas se instrumentalizan o no a través de convenio, en aplicación de la distribución de competencias por razón de la cuantía prevista en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Delegar en los Órganos Directivos de las Consejerías Insulares de Gobierno la competencia de incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones de subvenciones directas (no previstas nominativamente en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto y no previstas en el Plan) de importe igual o inferior a 300.000 euros; en los Órganos Superiores la competencia de incorporación al Plan de subvenciones directas (no previstas nominativamente en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto y no previstas en el Plan), de importe igual o inferior a 500.000 euros; correspondiendo dicha competencia a este Consejo de Gobierno Insular en el caso de incorporación al Plan de subvenciones directas de importe superior a 500.000 euros. La incorporación de subvenciones no previstas en el Plan, en aplicación del párrafo anterior, requiere la previa la justificación de la necesidad ineludible de hacer frente a la correspondiente actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario. La resolución o acuerdo correspondiente a dicha incorporación deberá comunicarse al Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidencia).”

La necesidad del carácter excepcional de la subvención, así como la necesidad de esta medida de fomento de utilidad pública, ya ha quedado motivada en la Resolución de concesión de la subvención. En cuanto a la competencia para modificar su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones, y según lo que dispone el dispositivo tercero transcrito, viene determinada por el valor de los bienes a entregar, el cual asciende al importe total de 93.000,00 € (2 turismo SUV al precio unitario de 46.500,00 €)

Este importe no supera la cuantía de 300.000,00 €, por lo que la modificación de la subvención debe ser aprobada por resolución del Director Insular del Medio Natural, órgano competente por razón de la materia de que se trata, en virtud de lo dispuesto en la Base 26ª de las de ejecución del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, y también es el órgano directivo competente para incluir la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	tk2qjcwZu8v_toNaXj1xNA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/09/2025 13:12:29
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	12/09/2025 13:11:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tk2qjcwZu8v_toNaXj1xNA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y
Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

Los datos generales de esta **modificación** son los siguientes:

a.- Nombre/objetivo: concesión de una subvención en especie consistente en 2 nuevos vehículos tipo turismo SUV, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna para su uso por parte de la Policía Local de dicho Ayuntamiento, con el fin de vigilar el espacio protegido del Parque Rural de Anaga.

b.- Destinatario: EL Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el cual deberá destinar los mismos a su Policía Local.

c.- Importe: Se trata de una subvención en especie, siendo la suma el importe de la modificación para la adquisición de los dos vehículos 93.000,00 €.

d.- Aplicación presupuestaria: Se trata de una subvención en especie que no implica gasto presupuestario.

III.- Valoración de la repercusión de la modificación de la subvención en el cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La presente modificación de la subvención en especie no implica gasto alguno para esta Corporación Insular, dado que los vehículos que se otorgan como subvención serán adquiridos por parte del Cabildo Insular en un expediente diferente, por lo que la presente resolución no implica una afectación al cumplimiento, por parte de la entidad local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

IV.- Informes previos.

El expediente requiere informe de la Intervención General a tenor de lo previsto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

V.- Órgano competente.

El órgano competente para la modificación de la inclusión de esta subvención en el Plan estratégico de subvenciones del Cabildo de Tenerife, según el apartado dispositivo tercero del acuerdo de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la actualización para 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, como ya se señaló en el fundamento jurídico II, es, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, el Director Insular del Medio Natural.

En cuanto a la modificación de la concesión de la subvención, la competencia recae igualmente en el Director Insular del Medio Natural, por aplicación de lo dispuesto en la Base de Ejecución 26ª del presupuesto vigente, al tratarse de una modificación de valor inferior a 300.000 €.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, y de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. – **Modificar la incorporación** de la presente subvención en el Plan Estratégico del Cabildo Insular de Tenerife, actualizado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2025, y **comunicar la modificación** a la Consejería de Presidencia, Igualdad y

Código Seguro De Verificación	tk2qjcwZu8v_toNaXj1xNA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/09/2025 13:12:29
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	12/09/2025 13:11:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tk2qjcwZu8v_toNaXj1xNA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad
R0000109462

Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta) de conformidad con lo dispuesto en su dispositivo segundo.

Segundo. – Modificar la subvención en especie consistente en tres vehículos tipo turismo SUV y una furgoneta, a la Policía Local de San Cristóbal de La Laguna, para incorporar dos nuevos vehículos tipo turismo SUV.

Se aplicarán las cláusulas y condiciones previstas en la Resolución nº R0000104200, de fecha 19 de agosto de 2025.

La modificación de la subvención prevista, se configura de conformidad con el siguiente detalle:

1.- Objeto de la subvención en especie: Entrega de dos vehículos tipo turismo SUV, a la Policía Local de San Cristóbal de La Laguna.

La entrega de los mismos se formalizará en un acta que suscribirán ambas partes. Dicha acta podrá ser parcial en el caso de que le Cabildo Insular reciba los mismos en diferentes momentos temporales.

Los vehículos deberán estar adscritos, durante toda su vida útil, a la Policía Local de San Cristóbal de La Laguna y afectos a la finalidad por la cual se concedió la subvención.

El uso para cualquier finalidad diferente de la mencionada anteriormente será causa de reintegro.

En este sentido, el Cabildo Insular de Tenerife se reserva la facultad de realizar inspecciones, así como de solicitar, durante la vida útil de los vehículos, información sobre el uso que se le está dando al mismo.

2.- Valoración de los bienes entregados como subvención en especie: el precio unitario de los vehículos que se otorgan como subvención en especie es el siguiente:

TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO
2 TURISMO SUV	46.500,00 €

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente”.

Código Seguro De Verificación	tk2qjcwZu8v_toNaXj1xNA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/09/2025 13:12:29	
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	12/09/2025 13:11:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tk2qjcwZu8v_toNaXj1xNA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	